



# Municipalidad Distrital de Llalli

## "TIERRA VENCEDORA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Decreto De Alcaldía N° 006-2024-MDLL/A

Llalli, 06 de septiembre de 2024

VISTO,

El Informe N° 0124-2024-OPPR/MDLL/RVQP, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y Ordenanzas"**;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones de concejo municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20° en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo dicha Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** -Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondientes al año 2024 y sub siguientes de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Ahora bien, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, avances, dificultades y desafíos de su gestión del gobierno local; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y dada la coyuntura sanitaria y emergencia nacional, corresponde efectuar la audiencia pública de rendición de cuentas, para tal efecto es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia pública que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Llalli, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-CM-MDLL, de fecha 05 de septiembre de 2024, se aprobó el "Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Llalli", en relación a la Convocatoria establece:

Municipalidad Distrital de Llalli





# Municipalidad Distrital de Llalli

## "TIERRA VENCEDORA"

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDLL/A

### ARTÍCULO 9°.- DE LA CONVOCATORIA.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llalli, mediante Decreto de Alcaldía convoca a las organizaciones representativas de la Sociedad Civil, las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Llalli a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Llalli que se realizara, luego de que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento mediante Ordenanza Municipal. Así como su respectiva publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad además de la difusión mediante las redes sociales de la Municipalidad, emisoras locales y en la vitrina informativa de la Municipalidad.

El cual se llevara conforme al cronograma siguiente:

- ✓ **Convocatoria:** desde el 06/09/24 hasta el 06/10/24.
- ✓ **Registro de participantes:** desde el 12/09/24 en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hasta el 06/10/24, así mismo durante la Audiencia Pública.
- ✓ **Fecha y hora de la audiencia:** El día Domingo 06 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m.
- ✓ **Lugar:** Frontis de la Municipalidad Distrital de Llalli.

Que, mediante Informe N° 0124-2024-OPPR/MDLL/RVQP, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se apruebe la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Llalli, el mismo que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía por parte del titular de la entidad, conforme lo establece la segunda disposición final complementaria de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CM-MDLL;

Estando a lo dispuesto en la normativa aprobada y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR**, a las organizaciones representativas de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y población en general del Distrito de Llalli a la "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Llalli"; la misma que se realizará el día domingo 06 de octubre de 2024, a horas 09:00 a.m. de forma presencial en el frontis de la Municipalidad Distrital de Llalli, en virtud a la Ordenanza Municipal N° 005-2024-CM-MDLL.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Llalli, el debido cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Llalli, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI  
MELGAR FUNO  
  
Edwing G. Diaz Coorimayta  
DNI 43842225  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Llalli

